

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN por la que se da a conocer la suspensión de la habilitación para ejercer como Corredor Público número 3 en la Plaza de Morelos a la ciudadana Noemí López Luna.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en los artículos 22 de la Ley Federal de Correduría Pública, 73, párrafo tercero, del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública y, 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer la sanción impuesta en la Resolución de fecha 5 de noviembre de 2015, dictada en el expediente 316.2S.6/19/2015, mediante la cual se determinó suspender la habilitación para ejercer como Corredor Público número 3 de la Plaza de Morelos a la Licenciada Noemí López Luna, en los términos a que se refieren los resolutivos primero y segundo, los cuales establecen:

PRIMERO. Se le impone una suspensión de un mes en el ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 3 de la Plaza de Morelos, por incurrir en la infracción que se indica en el numeral 1 del considerando cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO. La suspensión impuesta en el punto resolutivo que anteceden será contada de manera continua e ininterrumpida, a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN por la que se da a conocer la suspensión de la habilitación para ejercer como Corredor Público número 10 en la Plaza de Baja California al ciudadano Jaime Jiménez Mercado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en los artículos 22 de la Ley Federal de Correduría Pública, 73, párrafo tercero, del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública y, 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer la sanción impuesta en la Resolución de fecha 27 de octubre de 2015, dictada en el expediente 316.6S.1/6/2015, mediante la cual se determinó suspender la habilitación para ejercer como Corredor Público número 10 de la Plaza de Baja California al Licenciado Jaime Jiménez Mercado, en los términos a que se refieren los resolutivos tercero y cuarto, los cuales establecen:

TERCERO. Se le impone una suspensión de un mes en el ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 10 de la Plaza de Baja California, por incurrir en la infracción que se indica en el numeral 3 del considerando cuarto de la presente resolución.

CUARTO. La suspensión impuesta en el punto resolutivo que anteceden será contada de manera continua e ininterrumpida, a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez.**- Rúbrica.

TÍTULO de asignación minera número 370 del lote El Cedro.- Exp. Núm. 095/14580.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Minería.- Dirección General de Minas.

TÍTULO DE ASIGNACIÓN MINERA NÚMERO 370.- NOMBRE DEL LOTE.- EL CEDRO.- AGENCIA.- CULIACÁN, SINALOA.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VI, 10 párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TÍTULO DE ASIGNACIÓN MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACIÓN MINERA

NÚMERO DE TÍTULO: 370
TITULAR: SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO
NOMBRE DEL LOTE: EL CEDRO
SUPERFICIE: 1,763.5630 Has.
MUNICIPIO Y ESTADO: BADIRAGUATO, SINALOA
TAMAZULA, DURANGO

LOCALIZACIÓN DEL LOTE MINERO

PUNTO DE PARTIDA

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en:

LA PARTE ALTA DE UNA LOMA SIN NOMBRE A 12 METROS. AL LADO IZQUIERDO DEL CAMINO.

Distancia		Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A 3,350 Mts.	AI	SE	DEL POBLADO LOS AMOLES
A 2,750 Mts.	AI	SE	DEL RANCHO EL LIMONCITO
A 5,300 Mts.	AI	SW	DEL CERRO LA PALMA

COORDENADAS GEOGRÁFICAS. **Latitud N. 25° 28' 46.7307"** **Longitud W.G. 107° 16' 27.1362"**

LIGAS TOPOGRÁFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:

Nombre del lote o Vértice:	No. de Título/Expediente/Vértice	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
CORE 3	T- 235218	NW	20°	44'	4.10"	5,979.975
RISCO 1	T- 241388	SE	82°	38'	10.25"	12,376.076

PERÍMETRO

Línea Auxiliar:	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
DEL PP AL PUNTO 01	NE	61°	23'	41.94"	5,132.873

LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
01 - 02	N	0°	0'	0"	207.920
02 - 03	E	0°	0'	0"	3,800.000
03 - 04	N	0°	0'	0"	392.080
04 - 05	E	0°	0'	0"	2,490.927
05 - 06	S	0°	0'	0"	443.693
06 - 07	W	0°	0'	0"	323.285
07 - 08	S	0°	0'	0"	2,300.000
08 - 09	W	0°	0'	0"	1,000.000
09 - 10	S	0°	0'	0"	956.307
10 - 11	W	0°	0'	0"	4,276.715
11 - 12	N	0°	0'	0"	3,100.000
12 - 01	W	0°	0'	0"	690.927

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACIÓN OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TÍTULO.

LA ASIGNACIÓN MINERA A QUE SE REFIERE ESTE TÍTULO DEBERÁ RESPETAR A LOS LOTES MINEROS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERÍMETRO.

Dado en la Ciudad de México, el 24 de febrero del 2017, en los términos previstos por el artículo 10 párrafo segundo de la Ley Minera, procedase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- La Directora General de Minas.- Lic. Claudia Yolanda Ibarra Palafox.

Inscrito bajo el acta número 192, a foja 148, del volumen 4 del libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, el 24 de febrero 2017.- El Subdirector del Registro Público de Minería.- Mtro. Alberto Romero Valencia.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

Obligaciones del Titular:

LAS OBRAS Y TRABAJOS MINEROS QUE AL AMPARO DEL PRESENTE TÍTULO SE DESARROLLEN, ÚNICAMENTE PODRÁN REALIZARSE CON AUTORIZACIÓN, PERMISO, O CONCESIÓN SEGÚN EL CASO, DE LAS AUTORIDADES QUE TENGAN A SU CARGO LOS BIENES QUE RESULTEN AFECTADOS, ATENTO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES; ASIMISMO, SUS TITULARES DEBERÁN SUJETARSE A LAS NORMAS OFICIALES RELATIVAS A LA INDUSTRIA MINERO-METALÚRGICA EN MATERIA DE SEGURIDAD, DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE. ESTE TÍTULO ÚNICAMENTE OTORGA DERECHOS SOBRE LOS MINERALES, MÁS NO SOBRE EL TERRENO SUPERFICIAL.

LEY MINERA

ARTÍCULO 36. EL SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO, COMO TITULAR DE ASIGNACIONES MINERAS, E INDEPENDIENTEMENTE DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ÉSTAS, ESTARÁ OBLIGADO A RENDIR A LA SECRETARÍA UN INFORME ESCRITO ANUAL DE CARÁCTER PÚBLICO SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON MOTIVO DE LAS OBRAS Y TRABAJOS LLEVADOS A CABO, ASÍ COMO DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 27, FRACCIONES II, EN LO CONDUCENTE, IV, V, VI Y VIII DE ESTA LEY.

ID. 20140209514580

LIC. **SERGIO DANIEL LÓPEZ VARELA**, DIRECTOR DE CARTOGRAFÍA Y CONCESIONES MINERAS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN XII Y 58, PÁRRAFO CUARTO, EN RELACIÓN CON EL 32, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.- CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y CORRECTA DE LAS DOCUMENTALES QUE SE TUVIERON A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS, RESPECTO DE LA TRANSCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE ASIGNACIÓN MINERA NÚMERO 370 DEL LOTE MINERO EL CEDRO, CONSTANTE DE TRES FOJAS ÚTILES.- Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- Rúbrica.

TÍTULO de asignación minera número 371 del lote Los Brasiles.- Exp. Núm. 095/14642.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Minería.- Dirección General de Minas.

TÍTULO DE ASIGNACIÓN MINERA NÚMERO 371.- NOMBRE DEL LOTE.- LOS BRASILES.- AGENCIA.- CULIACÁN, SINALOA.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VI, 10 párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TÍTULO DE ASIGNACIÓN MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACIÓN MINERA

NÚMERO DE TÍTULO: 371
 TITULAR: SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO
 NOMBRE DEL LOTE: LOS BRASILES
 SUPERFICIE: 1,995.5548 Has.
 MUNICIPIO Y ESTADO: SAN IGNACIO, SINALOA

LOCALIZACIÓN DEL LOTE MINERO

PUNTO DE PARTIDA

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en:

EL COSTADO IZQUIERDO DEL CAMINO QUE CONDUCE DEL POBLADO TEPEHUAJE AL POBLADO LOS BRASILES

Distancia	Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A 4,500 Mts.	AI NE	DEL POBLADO LOS PLATANITOS
A 2,200 Mts.	AI SW	DEL POBLADO DE TENCHOQUELITE
A 5,700 Mts.	AI NW	DEL POBLADO EL RINCON

COORDENADAS GEOGRÁFICAS. **Latitud N. 23° 59' 38.7389"** **Longitud W.G. 106° 8' 26.5557"**

LIGAS TOPOGRÁFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:

Nombre del lote o Vértice:	No. de Título/Expediente/Vértice	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
LA FORTUNA	E-095/14617	SW	75°	50'	20.91"	49,852.247

PERÍMETRO

Línea Auxiliar:	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
DEL PP AL PUNTO 01	NE	52°	59'	42.344"	3,013.016

LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
01 - 02	N	0°	0'	0"	255.480
02 - 03	E	0°	0'	0"	3,100.000
03 - 04	N	0°	0'	0"	900.000
04 - 05	W	0°	0'	0"	1,100.000
05 - 06	N	0°	0'	0"	3,000.000
06 - 07	E	0°	0'	0"	3,600.000
07 - 08	S	0°	0'	0"	200.000
08 - 09	E	0°	0'	0"	1,700.000

09 - 10	S	0°	0'	0"	2,500.000
10 - 11	W	0°	0'	0"	100.000
11 - 12	S	0°	0'	0"	1,300.000
12 - 13	W	0°	0'	0"	7,100.000
13 - 14	S	0°	0'	0"	155.480
14 - 01	W	0°	0'	0"	100.000

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACIÓN OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TÍTULO.

LA ASIGNACIÓN MINERA A QUE SE REFIERE ESTE TÍTULO DEBERÁ RESPETAR A LOS LOTES MINEROS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERÍMETRO.

Dado en la Ciudad de México, el 24 de febrero del 2017, en los términos previstos por el artículo 10 párrafo segundo de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- La Directora General de Minas.- Lic. Claudia Yolanda Ibarra Palafox.

Inscrito bajo el acta número 193, a foja 198, del volumen 4 del libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, el 24 de febrero del 2017.- El Subdirector del Registro Público de Minería.- Mtro. Alberto Romero Valencia.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

Obligaciones del Titular:

LAS OBRAS Y TRABAJOS MINEROS QUE AL AMPARO DEL PRESENTE TÍTULO SE DESARROLLEN, ÚNICAMENTE PODRÁN REALIZARSE CON AUTORIZACIÓN, PERMISO, O CONCESIÓN SEGÚN EL CASO, DE LAS AUTORIDADES QUE TENGAN A SU CARGO LOS BIENES QUE RESULTEN AFECTADOS, ATENTO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES; ASIMISMO, SUS TITULARES DEBERÁN SUJETARSE A LAS NORMAS OFICIALES RELATIVAS A LA INDUSTRIA MINERO-METALÚRGICA EN MATERIA DE SEGURIDAD, DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE. ESTE TÍTULO ÚNICAMENTE OTORGA DERECHOS SOBRE LOS MINERALES, MÁS NO SOBRE EL TERRENO SUPERFICIAL.

LEY MINERA

ARTÍCULO 36. EL SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO, COMO TITULAR DE ASIGNACIONES MINERAS, E INDEPENDIEMENTE DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ÉSTAS, ESTARÁ OBLIGADO A RENDIR A LA SECRETARÍA UN INFORME ESCRITO ANUAL DE CARÁCTER PÚBLICO SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON MOTIVO DE LAS OBRAS Y TRABAJOS LLEVADOS A CABO, ASÍ COMO DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 27, FRACCIONES II, EN LO CONDUCENTE, IV, V, VI Y VIII DE ESTA LEY.

ID. 20150209514642

LIC. **SERGIO DANIEL LÓPEZ VARELA**, DIRECTOR DE CARTOGRAFÍA Y CONCESIONES MINERAS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN XII Y 58, PÁRRAFO CUARTO, EN RELACIÓN CON EL 32, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.- CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y CORRECTA DE LAS DOCUMENTALES QUE SE TUVIERON A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS, RESPECTO DE LA TRANSCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE ASIGNACIÓN MINERA NÚMERO 371 DEL LOTE MINERO LOS BRASILES, CONSTANTE DE TRES FOJAS ÚTILES.- Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- Rúbrica.

TÍTULO de asignación minera número 372 del lote El Palmar.- Exp. Núm. 100/00623.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Minería.- Dirección General de Minas.

TÍTULO DE ASIGNACIÓN MINERA NÚMERO 372.- NOMBRE DEL LOTE.- EL PALMAR.- AGENCIA.- LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VI, 10 párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TÍTULO DE ASIGNACIÓN MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACIÓN MINERA

NÚMERO DE TÍTULO: 372
 TITULAR: SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO
 NOMBRE DEL LOTE: EL PALMAR
 SUPERFICIE: 1,999.0000 Has.
 MUNICIPIO Y ESTADO: LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

LOCALIZACIÓN DEL LOTE MINERO

PUNTO DE PARTIDA

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en:

EL LADO DERECHO DE LA CARRETERA No. 19 CARRIL LOS CABOS-LA PAZ A LA ALTURA DEL KILOMETRO 66+200

Distancia		Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A 2,150 Mts.	AI	SE	DEL POBLADO EL PESCADERO
A 800 Mts.	AI	SW	DEL CERRO GRANDE
A 3,900 Mts.	AI	SW	DEL RANCHO LOS CRESTONES
COORDENADAS GEOGRÁFICAS.		Latitud N. 23° 20' 4.2412"	Longitud W.G. 110° 09' 40.6608"

PERÍMETRO

Línea Auxiliar:	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
DEL PP AL PUNTO A	S	0°	0'	0"	799.448
DEL A AL PUNTO 01	E	0°	0'	0"	859.385

LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
01 - 02	E	0°	0'	0"	5,300.000
02 - 03	S	0°	0'	0"	400.000
03 - 04	W	0°	0'	0"	200.000
04 - 05	S	0°	0'	0"	1,100.000
05 - 06	E	0°	0'	0"	400.000
06 - 07	S	0°	0'	0"	900.000
07 - 08	W	0°	0'	0"	300.000
08 - 09	S	0°	0'	0"	900.000
09 - 10	W	0°	0'	0"	500.000
10 - 11	S	0°	0'	0"	500.000
11 - 12	W	0°	0'	0"	4,600.000
12 - 13	N	0°	0'	0"	400.000
13 - 14	W	0°	0'	0"	300.000
14 - 15	N	0°	0'	0"	1,600.000
15 - 16	E	0°	0'	0"	200.000

16 - 01 N 0° 0' 0" 1,800.000

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TÍTULO.

LA ASIGNACIÓN MINERA A QUE SE REFIERE ESTE TÍTULO DEBERÁ RESPETAR A LOS LOTES MINEROS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERÍMETRO.

Dado en la Ciudad de México, el 24 de febrero de 2017, en los términos previstos por el artículo 10 párrafo segundo de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- La Directora General de Minas.- Lic. Claudia Yolanda Ibarra Palafox.

Inscrito bajo el acta número 194, a foja 149, del volumen 4 del libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, el 24 de febrero 2017.- El Subdirector del Registro Público de Minería.- Mtro. Alberto Romero Valencia.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

Obligaciones del Titular:

LAS OBRAS Y TRABAJOS MINEROS QUE AL AMPARO DEL PRESENTE TÍTULO SE DESARROLLEN, ÚNICAMENTE PODRÁN REALIZARSE CON AUTORIZACIÓN, PERMISO, O CONCESIÓN SEGÚN EL CASO, DE LAS AUTORIDADES QUE TENGAN A SU CARGO LOS BIENES QUE RESULTEN AFECTADOS, ATENTO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES; ASIMISMO, SUS TITULARES DEBERÁN SUJETARSE A LAS NORMAS OFICIALES RELATIVAS A LA INDUSTRIA MINERO-METALÚRGICA EN MATERIA DE SEGURIDAD, DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE. ESTE TÍTULO ÚNICAMENTE OTORGA DERECHOS SOBRE LOS MINERALES, MÁS NO SOBRE EL TERRENO SUPERFICIAL.

LEY MINERA

ARTÍCULO 36. EL SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO, COMO TITULAR DE ASIGNACIONES MINERAS, E INDEPENDIEMENTE DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ÉSTAS, ESTARÁ OBLIGADO A RENDIR A LA SECRETARÍA UN INFORME ESCRITO ANUAL DE CARÁCTER PÚBLICO SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON MOTIVO DE LAS OBRAS Y TRABAJOS LLEVADOS A CABO, ASÍ COMO DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 27, FRACCIONES II, EN LO CONDUCENTE, IV, V, VI Y VIII DE ESTA LEY.

ID. 20150410000623

LIC. **SERGIO DANIEL LÓPEZ VARELA**, DIRECTOR DE CARTOGRAFÍA Y CONCESIONES MINERAS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN XII Y 58, PÁRRAFO CUARTO, EN RELACIÓN CON EL 32, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.- CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y CORRECTA DE LAS DOCUMENTALES QUE SE TUVIERON A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS, RESPECTO DE LA TRANSCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE ASIGNACIÓN MINERA NÚMERO 372 DEL LOTE MINERO EL PALMAR, CONSTANTE DE TRES FOJAS ÚTILES.- Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- Rúbrica.

TÍTULO de asignación minera número 373 del lote La Loba.- Exp. Núm. 082/38975.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Minería.- Dirección General de Minas.

TÍTULO DE ASIGNACIÓN MINERA NÚMERO 373.- NOMBRE DEL LOTE.- LA LOBA.- AGENCIA.- HERMOSILLO, SONORA.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VI, 10 párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TÍTULO DE ASIGNACIÓN MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACIÓN MINERA

NÚMERO DE TÍTULO: 373
 TITULAR: SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO
 NOMBRE DEL LOTE: LA LOBA
 SUPERFICIE: 1,979.6492 Has.
 MUNICIPIO Y ESTADO: MOCTEZUMA, SONORA

LOCALIZACIÓN DEL LOTE MINERO**PUNTO DE PARTIDA**

La mojenera o señal reglamentaria se localiza en:

EL KM. 122.3 DE LA CARRETERA 14 HERMOSILLO-MOCTEZUMA, DEL LADO DERECHO COMO A 30 MTS. APROXIMADAMENTE. MISMO PP LOTE "VALLE DE ORO" T-231700.

Distancia	Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A 900 Mts. AI NW	DEL CERRO LOS DIFUNTOS	
A 2,200 Mts. AI S	DEL RANCHO EL RODEO	
A 4,900 Mts. AI NE	DEL RANCHO LA MONTOSA	

COORDENADAS GEOGRÁFICAS. **Latitud N. 29° 37' 2.6550"** **Longitud W.G. 109° 56' 54.5466"**

PERÍMETRO

Línea Auxiliar:	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
DEL PP AL PUNTO A	S	0°	0'	0"	101.367
DEL A AL PUNTO 01	E	0°	0'	0"	2,772.406

LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
01 - 02	E	0°	0'	0"	600.000
02 - 03	N	0°	0'	0"	400.000
03 - 04	E	0°	0'	0"	800.000
04 - 05	N	0°	0'	0"	800.000
05 - 06	E	0°	0'	0"	3,000.000
06 - 07	N	0°	0'	0"	400.000
07 - 08	E	0°	0'	0"	500.000
08 - 09	S	0°	0'	0"	1,700.000
09 - 10	E	0°	0'	0"	1,700.000
10 - 11	S	0°	0'	0"	900.000
11 - 12	E	0°	0'	0"	1,800.000
12 - 13	N	0°	0'	0"	300.000
13 - 14	E	0°	0'	0"	2,400.000
14 - 15	S	0°	0'	0"	1,000.000
15 - 16	W	0°	0'	0"	500.000
16 - 17	S	0°	0'	0"	100.000
17 - 18	W	0°	0'	0"	1,400.000
18 - 19	S	0°	0'	0"	2,200.000
19 - 20	W	0°	0'	0"	600.000
20 - 21	S	0°	0'	0"	100.000
21 - 22	W	0°	0'	0"	700.000

22 - 23	N	0°	0'	0"	500.000
23 - 24	W	0°	0'	0"	200.000
24 - 25	N	0°	0'	0"	700.000
25 - 26	E	0°	0'	0"	500.000
26 - 27	S	0°	0'	0"	600.000
27 - 28	E	0°	0'	0"	500.000
28 - 29	N	0°	0'	0"	600.000
29 - 30	E	0°	0'	0"	300.000
30 - 31	N	0°	0'	0"	1,400.000
31 - 32	W	0°	0'	0"	4,400.000
32 - 33	S	0°	0'	0"	600.000
33 - 34	W	0°	0'	0"	3,705.406
34 - 35	N	0°	0'	0"	359.367
35 - 36	E	0°	0'	0"	100.000
36 - 37	N	0°	0'	0"	300.000
37 - 38	E	0°	0'	0"	900.000
38 - 39	N	0°	0'	0"	600.000
39 - 40	W	0°	0'	0"	494.594
40 - 41	N	0°	0'	0"	740.633
41 - 42	W	0°	0'	0"	1,100.000
42 - 01	N	0°	0'	0"	100.000

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACIÓN OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TÍTULO.

LA ASIGNACIÓN MINERA A QUE SE REFIERE ESTE TÍTULO DEBERÁ RESPETAR A LOS LOTES MINEROS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERÍMETRO.

Dado en la Ciudad de México, el 24 de febrero del 2017, en los términos previstos por el artículo 10 párrafo segundo de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- La Directora General de Minas.- Lic. Claudia Yolanda Ibarra Palafox.

Inscrito bajo el acta número 195, a foja 149, del volumen 4 del libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, el 24 de febrero del 2017.- El Subdirector del Registro Público de Minería.- Mtro. Alberto Romero Valencia.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

Obligaciones del Titular:

LAS OBRAS Y TRABAJOS MINEROS QUE AL AMPARO DEL PRESENTE TÍTULO SE DESARROLLEN, ÚNICAMENTE PODRÁN REALIZARSE CON AUTORIZACIÓN, PERMISO, O CONCESIÓN SEGÚN EL CASO, DE LAS AUTORIDADES QUE TENGAN A SU CARGO LOS BIENES QUE RESULTEN AFECTADOS, ATENTO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES; ASIMISMO, SUS TITULARES DEBERÁN SUJETARSE A LAS NORMAS OFICIALES RELATIVAS A LA INDUSTRIA MINERO-METALÚRGICA EN MATERIA DE SEGURIDAD, DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE. ESTE TÍTULO ÚNICAMENTE OTORGA DERECHOS SOBRE LOS MINERALES, MÁS NO SOBRE EL TERRENO SUPERFICIAL.

LEY MINERA

ARTÍCULO 36. EL SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO, COMO TITULAR DE ASIGNACIONES MINERAS, E INDEPENDIEMENTE DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ÉSTAS, ESTARÁ OBLIGADO A RENDIR A LA SECRETARÍA UN INFORME ESCRITO ANUAL DE CARÁCTER PÚBLICO SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON MOTIVO DE LAS OBRAS Y TRABAJOS LLEVADOS A CABO, ASÍ COMO DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 27, FRACCIONES II, EN LO CONDUCENTE, IV, V, VI Y VIII DE ESTA LEY.

ID. 20140408238975

LIC. **SERGIO DANIEL LÓPEZ VARELA**, DIRECTOR DE CARTOGRAFÍA Y CONCESIONES MINERAS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN XII Y 58, PÁRRAFO CUARTO, EN RELACIÓN CON EL 32, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.- CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y CORRECTA DE LAS DOCUMENTALES QUE SE TUVIERON A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS, RESPECTO DE LA TRANSCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE ASIGNACIÓN MINERA NÚMERO 373 DEL LOTE MINERO LA LOBA, CONSTANTE DE TRES FOJAS ÚTILES.- Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- Rúbrica.